

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 MAY 2022

Ejecutivo Singular Mayor Cuantía
RAD. No.: 2022-00047

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º AGREGAR a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo informado por la liquidadora de la sociedad demandada *Tressesenta S.A.S., Piedad Consuelo Franco Ríos*, quien asevera que respecto de dicha sociedad se apertura trámite de liquidación judicial simplificado y se le designó como liquidadora conforme auto adjunto 2021-INS-465 del 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006.

2º En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda en relación con la sociedad demandada en mención en numeral anterior, acorde con lo previsto en los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2016, se requiere a la parte ejecutante para que conforme a lo comunicado, ACLARE en el término de ejecutoria de este auto, si prescinde de continuar el trámite ejecutivo en contra de los demás demandados *Felipe Limonji Aparicio y Luis Felipe Osorio Gómez*.

Se advierte que, si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.

Por secretaría llévase control de términos e ingrese al Despacho en oportunidad para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u> hoy <u>26</u> MAY 2022 PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--